

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****14****VALENCIA NÚMERO 15****EDICTO**

SAGRARIO PLAZA GOLVANO, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚM. 15 de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos núm. 595/2020/A, a instancias de JOSE ANTON ASPAS contra OAMLEC SL, MAD LIONS ESPORTS CLUB SL y FOGASA en la que el día 26/04/2021 se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

**FALLO**

Con estimación de la demanda formulada por D. JOSÉ ANTÓN GASPAR contra las empresas OAMLEC S.L. y MAD LIONS ESPORT CLUB S.L., debo condenar y condeno solidariamente a las empresas demandadas a abonar al demandante la cantidad de 876,91 euros brutos en concepto de principal, más la cantidad de 87,69 euros en concepto de intereses moratorios; y debo condenar y condeno a OAMLEC S.L. a abonar al actor la cantidad de 1.983,37 euros en concepto de principal más 198,34 euros en concepto de intereses moratorios, absolviendo a la codemandada del resto de pedimentos formulados de contrario.

Todo ello, con responsabilidad subsidiaria del Fondo de Garantía Salarial en la parte que legalmente le corresponda, para el caso de insolvencia de la empresa.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que la misma es FIRME y no cabe interponer frente recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a OAMLEC SL y MAD LIONS ESPORTS CLUB SL que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Valencia, a veintisiete de abril de dos mil veintiuno.

**EL SECRETARIO**

(03/15.391/21)

